



SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA TUTOR EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA TUTOR EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA
- III. ANEXO I. RESEÑA DE ALGUNOS EJEMPLOS DE LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE POLICÍA TUTOR CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.
- IV. ANEXO II. PRODUCTO: PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR. ACCIÓN 7: PROYECTO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA MULTICOMPONENTES EN EL ÁMBITO LOCAL (ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS 2009-2016 PLAN DE ACCIÓN SOBRE DROGAS 2013-2016)

CONTENIDO DEL CURSO DE AGENTE TUTOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.
- V. ANEXO III. OTROS SOBRE ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE POLICÍA TUTOR.

INTRODUCCIÓN.

Tradicionalmente las Policías Locales han desarrollado labores de seguridad y de prevención relacionadas con el mundo escolar, Educación Vial, control del Absentismo escolar, seguridad en los accesos a los centros escolares, control del transporte escolar, etc. También en su actuación diaria intervienen con menores (botellón, delincuencia, desamparo, etc.)

En un paso más, y desde hace mas de 10 años distintos ayuntamientos aumentaron esta relación con la implantación de servicios de Agentes o Policía Tutor.

A partir de 2012, a través de los convenios de colaboración entre la Delegación para el Plan Nacional sobre Drogas y FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), comienza el programa Agente Tutor. Es un programa de la Policía Local, en colaboración con otros servicios municipales, que centra su actuación en el ámbito de la prevención y protección del menor, y que con denominaciones diversas, y en el que destaca la importancia de la acción preventiva, no sólo disuasoria, de las Policías Locales.

La FEMP a través del programa ha elaborado un **Protocolo Marco** del Programa, con vistas a su difusión y extensión en todo el territorio nacional, y ha establecido unas actuaciones de formación específica adaptada a este Protocolo para los agentes que realizan este servicio.

El Protocolo Marco del programa centra su atención en las actuaciones que tienen que ver con situaciones relacionadas con el entorno escolar, como son la prevención de drogodependencias, el absentismo escolar o la violencia entre iguales. También en problemáticas detectadas en el medio abierto, como el consumo en la vía pública o la venta de alcohol y tabaco a menores en locales y establecimientos públicos. Por último, tiene en cuenta otras incidencias que acontecen en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Además, el Protocolo pretende ser una guía útil para la implantación y puesta en marcha del Programa Agente Tutor y adaptarse a las diversas realidades locales de los municipios que apuesten por la adhesión del Programa Agente Tutor.

En 2012 comenzó una investigación centrada en el estudio de la difusión del programa en el territorio nacional, el análisis de las vías de implantación del programa y una comparativa de toda la documentación propia cedidas por los nueve municipios (Alcobendas, Alhama de Murcia, Barcelona, Coslada, Fuenlabrada, Fuensalida, Socuéllanos, Madrid, y Rivas Vacia-Madrid) y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares y que ayudaron a la creación e implantación del programa, y en 2013 se elaboró una formación específica adaptada al Protocolo Marco que ha continuado en 2014 y 2015.

La educación es una responsabilidad de toda la sociedad y en esa tarea debemos trabajar todos en estrecha colaboración para hacer de los alumnos futuros ciudadanos capaces de reflexionar, elegir y, en definitiva, ser más libres.

Las administraciones tienen un gran compromiso en este objetivo y el ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano y conoce mejor las necesidades de sus vecinos.

La Policía Local a través del programa del Agente Tutor se implica de manera decidida en este compromiso de educación, con el objetivo principal de mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que puedan perturbar el mal funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de resolver los problemas a través de soluciones multidisciplinarias, lo que supone un cambio muy importante en la filosofía del cuerpo de policía ya que el carácter punitivo y de trabajo individualizado se sustituye por el de colaboración y prevención, sin olvidar que deben tener un conocimiento profundo del tejido social y del entorno en donde se ubican los centros escolares. El Agente Tutor tiene entre sus funciones primordiales la de proteger el bienestar de los menores durante su estancia en el Centro y promover actitudes positivas

El Agente Tutor además ha de servir de interlocutor efectivo entre los centros educativos, las asociaciones de padres y la policía, ejerciendo la función de mediador social en los conflictos que puedan surgir; canalizar las necesidades de los centros participando de manera activa en el análisis de necesidades y gestión de problemas; supervisar periódicamente el entorno escolar para proponer, en su caso, las medidas de regulación y ordenación del tráfico que puedan aportar seguridad a los escolares; controlar el absentismo escolar como situación de riesgo específica, informando a la Mesa local de absentismo de la que forman parte; prevenir la violencia en todas sus dimensiones y manifestaciones, especialmente: alumno-alumno, alumno-profesor y profesor-alumno; prevenir el consumo de sustancias que puedan alterar

la capacidad física y psíquica de los escolares, persiguiendo la oferta e intentando reducir la demanda; detectar a grupos organizados o bandas que operen en las proximidades de los centros con especial atención a sus integrantes realizando seguimiento específico; organizar y programar contactos periódicos con los directores de los centros escolares participando en programas comunes; inspeccionar las medidas de seguridad de cada centro, tanto activas como pasivas, proponiendo medidas de mejora de las mismas; asistir a los Consejos Escolares cuando sean requeridos para ello al igual que en cualquier otro foro en el que resulte de interés su participación.

Los Agentes Tutores han de representar para los alumnos y el resto de la comunidad escolar a personas en las que confían, a las que respetan y valoran y sienten su proximidad pero no solo desde un aspecto estrictamente policial sino desde la cercanía y la profesionalidad.

La implantación del Programa supone establecer la organización, protocolos y formación de los agentes asignados, su incardinación en la estructura del Cuerpo de Policía Local es una decisión política, al igual que su creación, y puede ser r de varias maneras, como servicio mas reducido en personal dentro de una Área de Protección Social, como personal especialmente formado y con unas funciones especiales adscritos a una unidad de Policía Comunitaria o de Proximidad , compatibilizado con otros servicios en la zona asignada u otra que se considere oportuna. En todo caso se puede hacer una implantación gradual en la que las necesidades y las demandas de los centros escolares sirvan de repente.

Desde CSL proponemos que el Ayuntamiento de Zaragoza se adhiera al Programa Agente Tutor, para cuya implantación podrá contar con colaboración de la FEMP, y de responsables de la implantación y de la gestión del servicio en otros ayuntamientos y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares que han manifestado su disposición para colaborar.

Zaragoza a 16 de octubre de 2015

El Coordinador y autor de la propuesta

Juan Luis Mendoza Agudo

Secretario de Formación y Relaciones Institucionales
de CSL-ARAGÓN

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA TUTOR EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

1 INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES.

El proyecto se orienta a dar una respuesta a la diversa problemática surgida entre el alumnado y su entorno, teniendo en cuenta que la actuación en posibles conflictos de ámbito juvenil en el entorno escolar puede dar lugar a situaciones delicadas

Tenemos que reconocer explícitamente la tarea educativa de la escuela, inherente a la propia responsabilidad de toda la comunidad educativa. La escuela se ubica en un entorno social que determina la realidad que lo rodea y las características propias del alumnado y de las familias que participan. La tarea educativa de los niños, niñas y de los jóvenes en general no es responsabilidad exclusiva del ámbito escolar, sino que es indispensable el trabajo del conjunto de la sociedad que conforma el entorno escolar.

Por lo tanto, la coordinación, el trabajo en red de los diferentes ámbitos de los servicios públicos de educación, de salud, de servicios sociales, de menores, de juventud, de policía local, etc., tanto del ámbito autonómico como del municipal se hace absolutamente necesaria.

Desde este punto de vista de trabajo conjunto nace la posibilidad de incorporar la figura del **policía tutor** o referente como un recurso más para atender la problemática que rodea a los jóvenes, especialmente dentro del ámbito escolar.

Tal como se ha destacado antes, el modelo tiene como objetivo resolver la mayoría de los casos mediante intervenciones de mediación entre las familias, con los menores, con el profesorado, etc. Este hecho da como resultado un gran número de casos resueltos sin necesidad de acudir a instancias judiciales, y siempre utilizando de forma conjunta los recursos municipales propios, trabajando en red todas las áreas del ayuntamiento competentes con menores, como los servicios sociales, educación, cultura, juventud y

seguridad ciudadana. De esta manera se consigue llegar a un entendimiento entre las partes para la mejor resolución del conflicto. En muchas ocasiones lo que se necesita es un profesional neutral entre los centros educativos, el alumnado y las familias para conseguir llegar a un acuerdo y resolver posibles problemas.

1.1. Fundamentos de derecho

Los menores, por el simple hecho de serlo, y por la especial condición evolutiva de su personalidad, son merecedores de una protección especial por parte de la sociedad en general y de los organismos oficiales competentes en particular. Su evolución y protección alcanza ámbitos esenciales como la salud, la educación, el ocio, el tiempo libre, etc.

Uno de los aspectos más importantes del proceso de socialización hacia el camino de desarrollo de nuestros menores, es el marco normalizado de convivencia en los centros educativos.

La transmisión de valores como la convivencia, la tolerancia y la solidaridad garantizan un buen camino hacia una sociedad más justa y abierta.

En diferentes ocasiones, hechos como el absentismo escolar, el vandalismo, el consumo de alcohol, de sustancias tóxicas, las agresiones, etc., producto de conductas antisociales, hacen que se rompa el núcleo de lo que representa la escuela. Por todo esto, dichos hechos tienen que ser abordados no sólo por la sociedad civil, sino por las administraciones públicas competentes.

La Constitución española de 1978 obliga los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de los menores de manera especial y efectiva. El artículo 39 dispone que "los niños disfrutarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". También el Estado español firmó la Convención relativa a los derechos de los niños en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y la Carta Europea de los Derechos del Niño aprobada por el Parlamento Europeo (A3-0172/92), entre otras normativas nacionales e internacionales relacionadas con la protección de los menores.

En cuanto a las normativas de responsabilidad penal de los menores, se debe tener en cuenta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre.

Con respecto a la Comunidad Autónoma de Aragón, con la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la cual se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, y, se establece, en el artículo 71.38, que la comunidad autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juventud. Desde entonces se han ido aprobando diferentes normativas que afectan a los menores, como la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de juventud de Aragón o la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia de Aragón.

Desde la entrada en vigor y la posterior aplicación de la Ley Orgánica general del sistema educativo, de 3 de octubre de 1990 (LOGSE), y con la incorporación de los cursos de 1º y 2º de ESO en los institutos de educación secundaria, siendo alumnos de corta edad, las direcciones de los centros han ido incorporando nuevas medidas para evitar que estos alumnos adopten hábitos incorrectos y poco saludables, como el consumo de tabaco, de alcohol y otras sustancias, o la salida de los centros en horario lectivo. Por esto, se ha reducido la libertad de entrada, de salida y de consumo de tabaco que tenían los antiguos alumnos de BUP y COU. Para evitar que estos menores adopten estas malas costumbres, diferentes institutos han incorporado dentro de sus recursos de personal externo figuras de autoridad como el policía tutor o referente, agentes que han ayudado a controlar los hechos descritos, principalmente entre los más pequeños.

En cuanto a las competencias del municipio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- *e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- *n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”*

1.2. Antecedentes y trabajos preliminares

Desde hace unos años en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, así como en el ayuntamiento de Madrid, y otros de varias Comunidades Autónomas han implantado programas de policía tutor.

Se invitara a participar a representantes de equipos directivos de centros de primaria y secundaria, Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, psicólogos municipales, policías locales y otros que se considere oportuno.

2. FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN MATERIA DE MENORES CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS POLICÍAS TUTORES

2.1. Funciones básicas de la Policía Local en materia de menores de edad

El objetivo y la función primordial que cumple la Policía Local es asegurar el bienestar de los ciudadanos, defendiendo la integridad y proporcionando seguridad y protección; en este sentido, los menores son uno de los sectores de población más vulnerables y desprotegidos.

El artículo 14.j. de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, establece como funciones de las Policías Locales de Aragón cualquier otra de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

Las funciones generales de actuación de la Policía Local, dentro del marco normativo de sus competencias relacionadas con la protección del entorno escolar y la vigilancia de las conductas de riesgo entre los menores de edad dentro del medio abierto, son las siguientes:

- Vigilar el exterior de los centros escolares, especialmente en las horas de entrada y salida de alumnos y en horas de descanso. La función en este caso es inicialmente la prevención de posibles hechos delictivos o la prevención de infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, y garantizar la seguridad de todos los usuarios de los centros docentes.
- Regular el tráfico en las horas de entrada y salida, con la doble función de garantizar la seguridad vial especialmente entre los más pequeños y detectar posibles hechos ilegales en el entorno escolar.
- Detectar y controlar a los menores de 16 años en la vía pública en horario lectivo o de menores de edad en los casos en que se encuentren matriculados en centros educativos.
- Detectar y controlar las zonas, los locales o los espacios públicos frecuentados por menores en los que se puedan realizar actividades ilícitas de consumo de alcohol o de sustancias tóxicas ilegales, o de cualquier actividad de riesgo para la salud de los menores de edad.
- Vigilar y controlar el uso de sistemas de seguridad para menores en los vehículos turismos, motocicletas y ciclomotores.
- La Policía Local no sólo interviene cuando los hechos ya se han producido, sino que tiene un papel importante en la prevención del maltrato infantil a través de la identificación de situaciones de riesgo y su comunicación a los servicios sociales, de la potenciación de actividades comunitarias orientadas a la prevención y de la participación de manera activa en estas actividades.

2.2. Características generales de los policías tutores y referentes

2.2. A. Definición de policía tutor o referente

El policía tutor o referente es un miembro de la Policía Local, con formación específica, especializado en cooperar en la resolución de conflictos privados (Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad, art. 53 apto. i) y en el entorno escolar, asignado expresamente a solucionarlos. Es un colaborador próximo que facilita la resolución de estos problemas, incluidas las conductas de riesgo relacionadas con menores dentro del medio abierto. Es un policía local dedicado especialmente a colaborar con el mundo educativo y con los profesionales del ámbito social, sin perder la condición de agente de la autoridad y todo lo que representa.

2.2. B. Perfil del policía tutor o referente

El policía tutor o referente ha de tener unas características personales adaptadas al tipo de trabajo que tiene que realizar, en este caso el trabajo con menores. Este tipo de tarea requiere al agente que tiene que desarrollar este servicio de un carácter que se adapte al pensamiento y a la filosofía que tienen los jóvenes de hoy en día, teniendo la capacidad de dialogar, negociar y mediar con jóvenes y menores de edad. También es necesaria la adquisición de habilidades sociales que permitan desarrollar con éxito las funciones asumidas, y potenciar las relaciones interpersonales con niños/as y jóvenes del municipio.

Es muy importante para este servicio policial el desarrollo de la empatía como la capacidad cognitiva de percibir en un contexto común lo que el otro individuo puede sentir, sintonizando sus propios sentimientos. Es muy importante dentro del aspecto cognitivo la capacidad de prestar atención y comprensión a la persona escuchada, al igual que en el aspecto afectivo se debe poder experimentar los sentimientos y sintonizar con las emociones del joven o menor.

El trabajo del policía tutor o referente requiere de toda una serie de conocimientos relacionados con el campo en qué trabaja y de su población. Su formación profesional debe incluir los siguientes conocimientos:

- Psicología evolutiva del menor.

- Técnicas en habilidades sociales.
- Dinámica y trabajo en grupo.
- Legislación educativa.
- Intervención policial en materia de protección de menores.
- Entrevistas con menores.
- Instituciones involucradas en el ámbito del menor.
- Integración e inmigración.
- Legislación penal y de protección jurídica del menor.
- Conocer las características de la infancia y adolescencia en cada una de sus etapas.

En definitiva, se trata de que el policía tutor o referente pueda desarrollar con efectividad las funciones de:

- Diagnosticar el entorno escolar (absentismo, violencia intra y extraescolar, consumo de drogas, alcohol...).
- Participar en materias transversales de la legislación en materia educativa, siempre dentro de un marco preventivo.
- Contactar con familias y mantener entrevistas puntuales.
- Prevenir conductas de riesgo en menores de edad.
- Abordar problemáticas en donde se encuentren menores de edad involucrados en los diferentes ámbitos de actuación competencial.

Todo esto utilizando la siguiente metodología de trabajo:

- Respuesta rápida ante la demanda.
- Capacidad de trabajo en red.
- Capacidad de trabajo en grupo.
- Utilización de los procedimientos de trabajo existentes.
-

2.2. C. Uniformidad y emblema

Los policías tutores y referentes son agentes de la autoridad uniformados o de paisano, según las características del trabajo que desarrollen. En el caso de realizar las tareas asignadas de uniforme,

se tiene que realizar con una uniformidad homogénea entre todos los policías tutores, evitando en todo caso, la utilización de la uniformidad de intervención inmediata. En el caso de querer hacer uso de la vestimenta de paisano, corresponderá a la Delegación del Gobierno en Aragón conceder la autorización para desarrollar este servicio según indica la LO2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 5.1 epígrafe i).

2.2. D. Dotación de autodefensa

La dotación de autodefensa y protección policial tiene que ser la reglamentaria y la establecida reglamentariamente para los policías locales de Aragón. Con respecto a la defensa, se aconseja que se porte la extensible, dado que así se reduce el campo visual, especialmente dentro de los centros escolares. En cuanto al arma reglamentaria, como norma general, los servicios policiales serán siempre con armas; a pesar de esto, corresponde al alcalde o alcaldesa de los municipios con cuerpo de policía local, al concejal o concejala delegada o al jefe o jefa de policía por delegación expresa del alcalde o alcaldesa, determinar los servicios en los cuales no se tiene que llevar armas de fuego.

2.2. E. Horarios de trabajo

Los horarios de trabajo y las vacaciones estarán orientados a optimizar los resultados de las intervenciones para obtener unos buenos resultados en las tareas encomendadas. En los casos en que se considere necesario, se flexibilizarán otros horarios para controlar todas aquellas conductas de riesgo en las que se vean involucrados menores de edad, como por ejemplo en actividades de ocio nocturno, zonas de reuniones juveniles, etc.

2.2. F. Vehículos oficiales

Los vehículos oficiales que se recomienda que utilicen los agentes de la autoridad encargados del servicio de policía tutor o referente, según la Instrucción 11/2007, de 12 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, para el traslado de menores y para garantizar todos sus derechos, son vehículos sin

distintivos policiales, y con personal no uniformado, siempre que las circunstancias lo permitan.

2.2. G. Dependencias policiales

En cuanto al lugar de trabajo dentro de las dependencias policiales, para garantizar un buen servicio y una correcta protección de la intimidad de los menores y de sus familias, es necesario poder hacer uso de un espacio físico con garantías suficientes para desarrollar correctamente la tarea descrita en este proyecto, así como tener los archivos tanto de papel como digitales con el acceso restringido.

2.2. H. Elementos de comunicación

El teléfono móvil y el correo electrónico corporativo son dos elementos muy importantes para desarrollar la tarea de los policías tutores o referentes, debido a que es de gran importancia que la información sobre las incidencias relativas a menores ocurridas a lo largo de la jornada laboral de estos agentes se comunique directamente a los agentes que realizan este servicio, y así se garantiza más la intimidad y el anonimato del menor. También es importante el uso del teléfono corporativo para realizar gestiones desde la vía pública directamente con los centros docentes respectivos en el caso de menores localizados en horario escolar. El número teléfono móvil o la dirección de correo electrónico oficial pueden estar al alcance de padres u otros usuarios de este servicio, y así se garantiza un servicio personalizado y de calidad.

2.2. I. Formación

Los policías tutores o referentes que trabajen en Aragón integrados en el presente programa, realizarán el curso de formación específica de policía tutor y trabajo con menores en medida de lo posible organizado por el Gobierno de Aragón, y realizarán cursos de reciclaje y/o jornadas técnicas específicas anuales para mantener al día los conocimientos en cuanto a la normativa, recursos, etc. específicos relacionados con los menores de edad en todos los ámbitos que se definen en el presente programa. En caso de ser solo de implantación en el ámbito municipal este curso los organizara el ayuntamiento respectivo.

2.2. J. Intranet corporativa

Se propone la existencia de una intranet corporativa para los policías tutores y referentes de Aragón con acceso privado y restringido a usuario y contraseña, garantizando al máximo la seguridad de la información que contiene el espacio virtual. Esta herramienta permitiría compartir información válida y homogénea entre todos los agentes que participen en este servicio, y puedan conocer de primera mano información importante relativa a su trabajo.

3. FUNCIONES DE LOS POLICÍAS TUTORES Y REFERENTES

3.1 El contexto de trabajo de los policías tutores y referentes dentro del ámbito escolar

Una de las funciones principales de los policías tutores y referentes son la protección del entorno escolar y la resolución de conflictos que puedan surgir dentro de este ámbito, en coordinación con el resto de servicios que trabajan con menores de edad. Los policías tutores son agentes de la Policía Local especializados en la resolución de problemas que afectan a menores de edad, y sus características principales son la proximidad, la integración en el entorno escolar y la mediación en aquellos conflictos en que los menores sean los protagonistas.

3.2 Actuaciones dentro del ámbito escolar

Las funciones específicas de trabajo de los policías tutores y referentes, dentro de las competencias del marco normativo existente relacionadas con cualquier conducta de riesgo entre los menores de edad dentro del ámbito escolar, son las siguientes:

- Al inicio del curso escolar, los equipos directivos de los centros y los policías tutores o referentes pactaran un plan de trabajo para desarrollar a lo largo del curso, estableciendo las funciones de estos agentes dentro de cada centro docente.
- Actuar en caso de absentismo escolar según el protocolo establecido por la Consejería de Educación. Participar en la mesa de seguimiento absentismo escolar.

- Detectar y actuar con menores en edad escolar sin escolarizar e informar a los servicios sociales de atención primaria.
- Intervenir puntualmente dentro del ámbito escolar a petición de los centros afectados y/o consensuando las acciones que se llevaran a cabo.
- Actuar con la intervención en hechos delictivos dentro del ámbito escolar. Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas violentas, acoso escolar, incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia e intolerancia juveniles.
- Vigilar y actuar a petición de los centros ante las conductas de riesgo y tener especial atención a los abusos sexuales a menores y al acoso escolar en cumplimiento con la Instrucción 10/2005 de 6 de octubre de la Fiscalía General del Estado sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil.
- Prevención de casos bulimia y anorexia (detección de páginas web de apología de la anorexia, bulimia, inducción al suicidio a las que tengan acceso los menores).
- Actuar en relación con el consumo de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, según la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección y seguridad ciudadana. Intervenir en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Actuar a petición de los centros escolares en relación al consumo de tabaco dentro de los mismos centros, según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias ante el tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Reunirse periódicamente y estar en contacto permanente con los centros escolares y los servicios sociales municipales o comunitarios para asegurar un buen traspaso de información entre las partes, y así garantizar el trabajo en red. En relación a los centros escolares, será el jefe de estudios la figura clave para coordinar los trabajos del policía tutor o referente dentro del centro docente, juntamente con el agente.
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares, mediante informes a las áreas competentes de los ayuntamientos en cuanto a señalización y ordenación del tráfico.

- Regulación del tráfico de vehículos, facilitar la entrada y salida de los menores y padres al centro escolar. Mejorar la seguridad vial en el entorno escolar mediante la elaboración de informes y propuestas de reordenación del tráfico.
- Los policías tutores o referentes podrán solicitar datos de alumnos individuales a los centros escolares en los casos que se establezcan.
- Asistir puntualmente a los consejos escolares a requerimiento de estos, para informar o asesorar a los participantes en los casos en que se traten temas de competencia de los agentes de la autoridad encargados del programa de policía tutor o referente.
- Participar en actividades de educación vial con una doble función: la del aprendizaje por parte de los alumnos de las normas básicas de circulación y civismo y la de acercamiento y conocimiento de estos agentes respecto a los alumnos.
- Realizar charlas informativas, preventivas y orientativas dentro de las aulas en cuanto a temas de interés general para los alumnos, como el conocimiento de diferentes normas, ordenanzas municipales, nuevas tecnologías, etc., siempre que puedan afectar a los menores. Información y sensibilización sobre la violencia de género a menores.
- Conocer los manuales de autoprotección escolar y colaborar con los centros docentes en la realización de simulacros de evacuación, así como velar por el cumplimiento de la normativa en medidas de seguridad de los centros escolares.
- Vigilar y actuar en aquellas conductas en las que están implicadas las TIC, tales como: Sexting, Sextorsión, Ciberbaiting, Grooming, Ciberbullying (acoso entre menores utilizando como vía las Nuevas Tecnologías), Tecnoadicciones, Self-trolling, Vamping...
- Mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores. Siempre que la conducta no sea constitutiva de delito.

3.3 El contexto de trabajo de los policías tutores y referentes dentro del medio abierto

Como en el ámbito escolar, la atención a los menores de edad es igual de importante en los diferentes contextos que frecuentan, como

el ocio, el tiempo libre, etc. Por eso los policías tutores y referentes tienen que prestar una especial atención a los ámbitos que se presentan a continuación y que pertenecen al medio abierto, siempre respetando el marco normativo que afecta a la Policía Local.

3.4 Actuaciones en la vía pública y en el ámbito familiar

- Vigilar y actuar en relación al consumo de alcohol en la vía pública por parte de los menores, según las ordenanzas municipales de cada municipio.
- Vigilancia y control a la entrada y salida de alumnos del centro, así como durante el horario de recreo.
- Actuar en caso de consumo y tenencia de sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicas en zonas o espacios públicos por parte de menores (Ley orgánica 1/1992, art. 25). En los casos de venta o tráfico de drogas, se comunicará la información obtenida a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para su seguimiento e investigación.
- Actuar sobre mendicidad ejercida por menores y con menores de edad (Código penal, art. 232, y Código Civil, art. 172).
- Actuar sobre prostitución ejercida por menores y con menores (Código penal, art. 188 y RD 1189/1982).
- Actuar sobre explotación laboral de menores (Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores).
- Localizar a menores en la vía pública u otros lugares en situación de abandono y desamparo y avisar a los servicios de protección al menor y a los servicios sociales municipales (Código civil, art. 172).
- Vigilar los mercados tradicionales locales, donde puedan encontrarse a menores trabajando o en edad escolar obligatoria en los días lectivos.
- Actuar en conflictos surgidos entre menores de edad y quejas vecinales por molestias, vandalismo u otros hechos cometidos por estos colectivos, intentando siempre buscar soluciones adecuadas para la mejora de la convivencia entre todos los habitantes del municipio. También es conveniente conocer las zonas de reunión de los jóvenes, así como realizar un acercamiento de los policías tutores

o referentes hacia los menores para intentar cambiar la percepción que tienen estos sobre los agentes de la autoridad.

- Detectar las situaciones de riesgo que afectan a menores de edad y realizar los trámites oportunos ante los servicios sociales municipales y, en el caso de necesidad, ante la Fiscalía de Menores. También es importante informar a los padres o tutores de las situaciones o conductas de riesgo en qué se vean involucrados directa o indirectamente sus hijos, en cualquier intervención policial relevante o susceptible de riesgo, y orientarlos y asesorarlos respecto a los recursos disponibles a este efecto.
- Actuar en los casos de violencia de género o doméstica siempre que haya menores de edad involucrados, según el protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, aprobado el 28 de junio de 2005, según la LO1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Notificar las actuaciones por maltrato a menores a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayto o al Servicio Especializado de Menores de la DGA en función de la gravedad/urgencia.

3.5 Actuaciones en locales y establecimientos públicos

- Vigilar el acceso a material de tipo sexual por parte de menores de edad, ya que no se puede realizar sin la permisión del responsable del local o del establecimiento público. Las zonas en que se expone este tipo de material tienen que estar debidamente señalizadas y prohibidas a los menores de edad con el cartel correspondiente. Por este motivo se debe controlar y actuar en consecuencia cuando no se cumplan estas circunstancias y también cuando el responsable del local no impida el acceso o lo permita por clara omisión.
- Intervenir en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en los locales y establecimientos públicos, así como el acceso a estos locales.
- Informar a los responsables de los locales y establecimientos públicos en los que tienen acceso los menores de edad de las normativas que afectan a este colectivo y revisar que las condiciones técnicas de estos locales estén adaptadas a la normativa vigente.

- Actuar sobre el consumo y tenencia de sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicas en los locales o establecimientos públicos por parte de menores

3.6 Actuaciones en el ámbito de las nuevas tecnologías

- Controlar, vigilar y prestar atención a las víctimas menores de edad, relacionadas con las nuevas tecnologías de comunicación, como Internet o teléfonos móviles. Visitar los espacios de la red frecuentados por menores, revisando los contenidos relacionados con los municipios de trabajo de cada policía tutor o referente, y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan ser constitutivos de infracciones a la normativa existente.
- Actuar en las incidencias surgidas a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con menores de edad involucrados, siguiendo las directrices establecidas en la Instrucción 2/2011 de 11 de octubre, de Criminalidad Informática de la Fiscalía General del Estado.

3.7 Actuaciones en materia de medio ambiente

- Participar en diferentes iniciativas dentro del ámbito escolar y en colaboración con las áreas municipales competentes relacionadas con temas que afecten al medio ambiente, como el uso de la bicicleta, el respeto a la naturaleza y a los animales, el civismo en la vía pública o las normas de reciclaje.

4. FUNCIONES DE LAS CONSEJERÍAS PARTICIPANTES

4.1 Consejería de Presidencia (Interior)

Se propone que el Departamento competente del Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Justicia e Interior realice las siguientes funciones:

- Elaboración de protocolos de trabajo homogéneos válidos para cualquier ayuntamiento de Aragón.
- La configuración y el mantenimiento de un cuadro de indicadores de las actividades de los policías tutores.

- La habilitación de un espacio virtual en la intranet del sistema informático de intercomunicación, coordinación y gestión de los cuerpos de la policía local de Aragón, que permita a los agentes el intercambio de información y de experiencias.
- La aportación a los policías tutores de información y normativa actualizada en relación a su tarea, y el asesoramiento en casos concretos.
- La elaboración de un modelo de convenio básico entre los ayuntamientos y los centros educativos para los municipios en donde se implante el servicio.
- La creación de un sistema de auditorías dirigido a la mejora continua del servicio.

4.2 Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte debería

- Canalizar la información sobre problemas relativos a la seguridad ciudadana en los centros educativos y sus recomendaciones para priorizar la implantación en los centros con más necesidades, de tal forma que el resultado esperado sea el de un trabajo de coordinación y comunicación estable y efectivo.
- Facilitará la integración de la figura del Policía Tutor dentro de la comunidad educativa de los respectivos centros en donde se tenga que implantar el programa.
- Aportará en casos puntuales, técnicos especializados en materia de centros educativos, con los conocimientos suficientes para trabajar problemáticas derivadas de los contenidos de este programa.
- Participará en el procedimiento de quejas y reclamaciones del servicio policial, trasladando las incidencias recibidas y realizando conjuntamente un análisis y una valoración técnica que permita resolver de una forma efectiva la incidencia detectada.

4.3 Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales.

(Pendiente de definir)

5. EL TRABAJO EN RED

5.1 Definición de trabajo en red

El trabajo en red entre los policías tutores o referentes y los diferentes servicios que trabajan con menores de edad es de gran importancia, ya que el éxito del programa está en el trabajo conjunto en que se articulan las acciones necesarias para mantener y fomentar las relaciones entre el personal del mundo educativo, social, policial y judicial.

El éxito del programa radica en la suma de todos los esfuerzos posibles en materia de menores de edad, los cuales conducen a la unidad de acción y a la consecución de buenos resultados en la mejora de la protección de los más vulnerables, es decir, de los jóvenes, el futuro de nuestra comunidad.

5.2.Coordinación policial

- Tener conocimiento de todas las actuaciones realizadas por parte de la Policía Local en general a lo largo de la jornada de trabajo que pueda afectar a menores de edad. Esta información puede ser de interés para los policías tutores o referentes en los casos en que se realicen trabajos de seguimiento o existan diligencias abiertas que afecten a estos menores.
- Trabajar en relación al Protocolo de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local para abordar los problemas de seguridad ciudadana relacionados con la juventud (Acuerdo entre el Ministerio del Interior y la FEMP de fecha 27 de febrero de 2007).
- Trabajar coordinadamente y en cooperación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar (Instrucción 3/2007 y 9/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior).
- Trabajar en relación al acuerdo marco de colaboración en materia de educación para la mejora de la seguridad, firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18 de diciembre de 2006.

5.3. Coordinación judicial

- Colaborar en la ejecución de medidas judiciales emitidas a menores.
- Gestionar o tener conocimiento de todos los documentos emitidos por los juzgados y tramitados en las dependencias de la Policía Local relacionados con los menores de edad.
- Controlar a los menores y las familias con medidas judiciales por absentismo y no escolarización.
- Conocer las órdenes de protección existentes de víctimas menores de edad ante las órdenes de alejamiento de sus agresores.
- Notificar a la Fiscalía de Menores todas las conductas tipificadas como delitos o faltas en el Código Penal cometidas por menores, o de las situaciones de riesgo en que se vean involucrados niños o jóvenes.
- Actuar en casos de menores desaparecidos de sus domicilios o de centros de reforma o protección, especialmente en las primeras horas de tener conocimiento de los hechos, y antes de la posible salida del municipio de competencia.
- Recibir, los policías tutores y referentes, las órdenes de vigilancia de menores con medidas judiciales de permanencia de fines de semana en sus domicilios.

5.4. Coordinación dentro del ámbito sociofamiliar

- Notificar las actuaciones por maltrato a menores.
- Trabajar coordinadamente con todos los servicios de los ayuntamientos que trabajan con menores de edad de forma directa, como las áreas de juventud, para conocer las actividades que realizan, y manteniendo un contacto periódico. También es importante mantener relaciones con otras entidades y organismos de otras administraciones relacionadas con jóvenes y menores de edad.
- Realizar campañas en los centros escolares relacionadas con la violencia de género, doméstica, y el respeto a las diferentes razas y culturas que conviven dentro de nuestra sociedad.
- Tener relación y contactos con los servicios sanitarios de los municipios para poder detectar casos de maltratos o abusos a menores.
- Prestar una especial atención a los discapacitados, a las personas mayores y a los más vulnerables, así como llevar a cabo

charlas informativas en centros de discapacitados y de personas mayores sobre educación vial y otros temas de interés para dicho colectivo.

- Colaborar con los servicios de protección al menor y notificar los casos detectados de menores en situación de riesgo de maltrato o en situación de desamparo.

5.5. Coordinación con los servicios sociales comunitarios

- Trabajar coordinadamente con los servicios sociales comunitarios de forma directa con las intervenciones relacionadas con menores de edad.
- Participar periódicamente en reuniones de trabajo entre los policías tutores y referentes y los equipos de servicios sociales.
- Participar de forma específica en los proyectos de intervención individual que lo requieran, así como realizar notificaciones urgentes, seguimiento de actividades de riesgo, acompañamientos y otras acciones previstas en los planes de intervención de servicios sociales.
- Acompañar a trabajadores/as y educadores/as sociales para cumplir con sus funciones, siempre que sea necesaria la presencia de los policías tutores y referentes. También se harán acompañamientos de menores de edad mediante las solicitudes de los servicios sociales y con la autorización previa de los padres o tutores.
- Llevar a cabo, conjuntamente con los servicios sociales, programas y proyectos de intervención para abordar situaciones de riesgo y otros que afecten menores de edad.

6 CUANTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA

6.1 Elaboración de la memoria anual de actuaciones

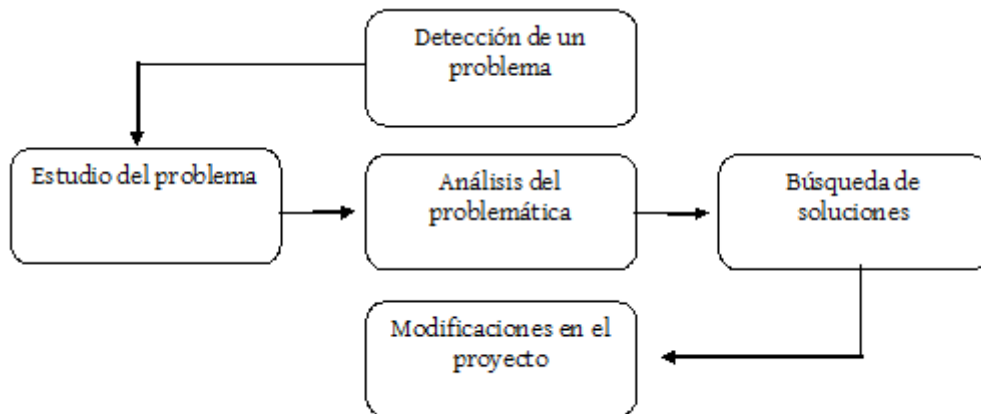
Los ayuntamientos tienen que reunir anualmente todas las áreas implicadas en este proyecto para evaluar su funcionamiento, y elaborar una memoria anual de actuaciones para poder realizar un balance de las acciones y conocer mejor la problemática del municipio relacionada con los menores de edad en los diferentes ámbitos.

Al final de cada curso escolar se solicitará los datos de la memoria de actuaciones de los policías tutores y referentes de los ámbitos escolar y del medio abierto, con el objetivo de elaborar una memoria conjunta de actuaciones de toda la comunidad autónoma y/o del Municipio. De esta manera se podrá conocer y hacer un seguimiento del tipo de incidencias más notorias que han tenido lugar e intentar buscar posibles soluciones.

6.2 Evaluación y seguimiento del programa

Crear un sistema de auditorías dirigido a la mejora continua del servicio de policía tutor o referente.

- Circuito para la resolución de problemáticas



7 VALIDACIÓN DEL PROYECTO

7.1 Administraciones y entidades participantes en el proyecto

Se sugiere la participación en el proyecto de las siguientes entidades:

- Consejería de Consejería de Presidencia (Interior)
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte
- Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales
- Servicios Sociales
- Fiscalía de Menores
- Representante del profesorado de educación primaria y secundaria

- Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón
- Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón
- Representantes de los policías locales
- Psicólogos municipales
- Otros (*)

CAPÍTULO 8 ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Elaboración de procedimientos de trabajo homologados

La metodología que se utiliza para la elaboración de procedimientos de trabajo es la siguiente. Supuestos:

1º. En relación a la memoria anual de actuaciones de los policías tutores que se elabora a través de los datos remitidos por los ayuntamientos adheridos al programa de policía tutor, se realiza un análisis de estos datos y son comparados con los de cursos anteriores para ver su evolución y las nuevas tipologías de actuaciones.

2º. A través de las diferentes solicitudes de información que realizan los policías tutores sobre actuaciones con menores, los técnicos conocen todas las problemáticas más importantes que afectan al trabajo de estos agentes en relación a los menores de edad.

3º. Los cambios normativos que constantemente son realizados requieren de una difusión e interpretación destinada a los agentes que participan en el servicio de policía tutor.

Cuando se dan alguno de los supuestos indicados anteriormente, se estudia la posibilidad de elaborar un protocolo de actuación policial homogéneo para ser aplicado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma, y así dar respuesta a nuevas problemáticas o a cambios legislativos existentes.

Para la elaboración de los protocolos, estos se consensuados a través de la administración que tiene la competencia en la materia que se quiera protocoliza.

8.2 Listado de procedimientos de trabajo homologados

Absentismo escolar de infantil y primaria

Absentismo escolar de secundaria

Menores sin escolarizar

Menores en edad escolar en la vía pública en horario lectivo

Acta Ley 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana dentro del ámbito escolar

Acta por consumo de tabaco

Documentación de interés

Actuación ante evacuaciones de centros docentes

Notificaciones ante el maltrato infantil

Protocolo de coordinación policial intermunicipal en materia de menores de edad

Protocolo para cumplir de licencias de actividades de Aragón

Protocolo de actuación policial con menores de edad ante situaciones de riesgo, maltrato o desamparo

Protocolo informativo para la suspensión de sanciones por consumo y tenencia de sustancias tóxicas por tratamientos de deshabituación en centros acreditados

Protocolo de actuación de la policía local en incidencias relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)

8.3 Metodología para la implantación del servicio de policía tutor.

En el supuesto de que el ayuntamiento esté interesado en implantar el programa de policía tutor se propone seguir la siguiente metodología:

1º Realización de la primera reunión de trabajo entre la jefatura de la policía local y el coordinador del programa con la recogida de información sobre el agente o agentes que van a participar en el

programa (formación, perfil, voluntariedad, etc.). Formulario específico.

- Recogida de información sobre el número de centros docentes participantes y los niveles educativos existentes en donde se quiera prestar el servicio policial de proximidad.
- Recogida de información sobre la conflictividad juvenil del ámbito de actuación.

2º Formación de los agentes que van a realizar el trabajo como policía tutor, una vez asignados por el ayuntamiento o jefatura de policía local.

- Formación académica policial (curso de formación específico).
- Formación sobre protocolos de actuación.
- Asesoramiento en materia sobre menores de edad y acompañamiento del agente en los primeros días de trabajo.
- Incorporar al agente a la red socioeducativa del municipio, y presentarle los recursos exteriores como son la Fiscalía de Menores, Protección de Menores, etc.

3º Preparar presentación del programa a los diferentes ámbitos del municipio a través de una reunión con los siguientes participantes:

- Representantes de Servicios Sociales municipales.
- Representantes del Gobierno Municipal responsables de Policía Local y Seguridad Ciudadana y jefatura de Policía Local, así como policías tutores.
- Representantes del Área municipal de Educación y Cultura.
- Representantes del Área municipal de Juventud.
- Representantes de los centros escolares en donde se incorpore la figura del policía tutor.
- Representante de las asociaciones de madres y padres de alumnos.
- Representantes del centro de salud (pediatría).
- Coordinador programa Policía Tutor de lo hubiese.
- Representantes de la Consejería de Educación.
- Representantes de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4º Realizar visitas a los centros educativos entre el coordinador del proyecto y el agente o agentes que tengan que asumir el servicio de policía tutor, y realizar informes de conflictividad de los centros visitados (formulario específico de visita a centro escolar).

5º Presentación pública del programa de por parte del ayuntamiento.

6º Comunicación a la Consejería de Educación de la aplicación del programa de Policía Tutor para tener conocimiento del número de centros escolares con implantación de este servicio.

Este proyecto pretende ser el detonante y motivación para la implantación y funcionamiento de programas de policía tutor, despertar el interés del gobierno un referente para los agentes que puedan trabajar en un futuro en este servicio.

Esta propuesta esta adaptada de la elaborada en 2014 por la asociación ADISES (Asociación para el Desarrollo de Iniciativas Sociales y Estudios de Seguridad) de "POLICÍA LOCAL Y JUVENTUD, PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE POLICÍA TUTOR EN LAS POLICÍAS LOCALES DE ARAGÓN" y para la que se contó con la colaboración y asesoramiento de Rafel Covas Femenia, Coordinador del programa Policía Tutor de Islas Baleares (Institut de Seguretat Pública de les Illes Balears) a quien manifestamos nuestro agradecimiento.

La asociación había contactado con distintos cuerpos de Policía Local, expertos, formadores, y la FEMP en relación a la colaboración en la implantación del servicio, protocolos de actuación y formación del personal.

ANEXO I. RESEÑA DE ALGUNOS EJEMPLOS DE LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE POLICÍA TUTOR CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

MADRID. SERVICIO DE AGENTE TUTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL

El servicio de agente tutor de la policía municipal de Madrid se creó en 2002 con carácter experimental. Aquellos primeros agentes tutores eran policías voluntarios que intentaban ampliar y complementar el trabajo de otras unidades de la policía dedicadas a la actuación con menores. Su objetivo era ofrecer una atención integral a los niños, de una forma más cercana y personalizada, empleando para ello el vínculo de la comunidad educativa.

El marco de actuación abarcaba desde evitar los malos tratos, los abusos y el consumo de drogas hasta prevenir los delitos contra el tráfico mediante la educación vial. Esta iniciativa experimental fue todo un éxito. Debido a la gran cantidad de actuaciones de los

agentes tutores en los diferentes distritos, se hizo necesaria la creación en 2005 de una Coordinación General de Agentes Tutores.

MURCIA. AGENTE TUTOR.

La figura del agente tutor. Con la filosofía de que la policía local puede ser el principal aliado de los menores para estar seguros en su camino y estancia en clase, se asignaron agentes tutores a todos los centros escolares (162 de primaria y 22 de secundaria) de Murcia. En ese mismo año, 2005, se implanta

La diferencia entre el agente tutor y cualquier otro policía es su mayor implicación en la comunidad escolar. Los tutores tienen un conocimiento más amplio de los problemas del centro y pueden garantizar un ambiente normalizado en la comunidad gracias a su mayor cercanía.

Durante el curso 2010/2011, los agentes tutores de Murcia realizaron 3.896 visitas a los centros educativos, mediante las cuales se intenta reducir el absentismo, evitar actos violentos, impedir la venta de droga y ayudar a la comunidad escolar en todo lo que pueda hacer falta, desde participar en el simulacro de una evacuación hasta trasladar a menores enfermos.

En lo que respecta a la seguridad vial, los agentes tutores imparten charlas educativas sobre temas como el uso del casco en los ciclomotores o los efectos del consumo de drogas en la conducción. Los agentes tutores se convierten de este modo en otro ejemplo de la importancia de la educación vial en el ámbito municipal.

ISLAS BALEARES. PROGRAMA DE POLICÍAS TUTORES DE LAS ISLAS BALEARES

El Programa, dependiente del Instituto de Seguridad Pública de Las Islas Baleares (Dirección General de Emergencias E Interior) que da soporte y formación a sus integrantes.

El policía tutor es un miembro de la Policía Local con formación específica, especializado en cooperar en la resolución de conflictos en el entorno escolar. El policía local dedicado a esta tarea colabora con el mundo educativo y con los profesionales de asuntos sociales, sin perder su condición de agente de la autoridad. Mantiene su condición de agente de la autoridad, aunque tiene un perfil más colaborativo, ya que debe trabajar conjuntamente con docentes y trabajadores

sociales para lograr sus objetivos. Entre estos objetivos también se cuenta mejorar la seguridad vial en el entorno de los centros escolares.

Durante el desempeño de sus funciones, participan en actividades de educación vial y medioambiental e imparten charlas informativas, dirigidas tanto a padres como a alumnos. Pero los policías tutores baleares no sólo actúan en el entorno de las escuelas, también en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Su ámbito de actuación con menores se enmarca en:

- El entorno de las escuelas
- Los espacios públicos, locales y establecimientos públicos
- Las nuevas tecnologías

Su trabajo consiste en:

- Trabajar contra el absentismo escolar
- Intervenir ante situaciones de menores sin escolarizar
- Vigilar el exterior de los centros educativos
- Asesorar ante incidentes de vandalismo y daños en las instalaciones escolares
- Colaborar en la resolución de conflictos en el ámbito escolar a petición de los centros
- Velar para eliminar el tráfico, consumo o tenencia de sustancias ilegales tanto en las escuelas como en su entorno
- Luchar contra el consumo de tabaco en las escuelas
- Hacer reuniones periódicas con los equipos directivos de los centros educativos
- Vigilar las conductas de riesgo, en especial el acoso escolar y los abusos sexuales a menores
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares
- Participar en actividades de educación vial
- Mejorar el medio ambiente
- Impartir charlas informativas, preventivas y orientativas sobre temas de interés, como Internet o legislación, dirigidas a padres y alumnos

- Colaborar en los centros escolares en la aplicación de manuales de autoprotección escolar, especialmente en las evacuaciones de los centros.

VITORIA. SERVICIO DE VIGILANCIA PERIESCOLAR DE LA POLICÍA LOCAL.

El Servicio de Vigilancia Periescolar, formado por 16 agentes voluntarios (más un coordinador) nació con el objetivo de dar protección integral a los menores, atender todas las incidencias relacionadas con los mismos y ofrecer a la vez una actuación especializada con atención a los riesgos específicos a que se enfrentan los menores en las etapas de la infancia y la adolescencia.

La acción de este Grupo no sólo se ciñe a las vigilancias llevadas a cabo fuera de los centros docentes sino que su actividad puede trasladarse al interior de los patios, e incluso de las aulas, siempre y cuando la presencia sea demandada por los responsables escolares.

Fuera del ámbito docente, el Grupo presta atención a los consumos de sustancias estupefacientes, al pequeño tráfico de las mismas, a los consumos de alcohol, centrados en los fines de semana, y a la compraventa y consumos de tabaco por parte de los menores.

Este servicio, que comenzó su actuación en enero de 2013 responde al nuevo modelo de Policía de cercanía que se ha impulsado desde el ayuntamiento de Vitoria para prevenir y controlar situaciones de riesgo y la oferta de drogas en espacios perieducativos en la ciudad, colaborando con familias, agentes educativos y comunitarios de proximidad con el propósito de generar en la ciudad espacios sin drogas idóneos y seguros para la labor educativa de familias y educadores. Se trata de un modelo policial cercano y centrado en la prevención, en el que se prima la educación.

Responde a la demanda de las familias y los centros educativos de la ciudad. Este nuevo modelo de acción supone un gran impulso no sólo en la labor de control y vigilancia, sino también en un objetivo fundamental de este programa que es crear un espacio educativo sin drogas, y se alcanza con la labor policial, la participación, la implicación de toda la comunidad educativa, además de padres-madres, profesorado y alumnado. Además, una de las mayores fortalezas del trabajo del Grupo es la continuidad de la acción educativa y preventiva, con distintos programas específico de acción preventiva sobre menores infractores”

En el primer año de despliegue, el Grupo ha efectuado un total de 2.303 intervenciones en 4 campos diferentes: 170 actuaciones dentro del ámbito escolar (absentismo, bullying, prevención de peleas entre estudiantes...); 1.669 de control sobre consumos de drogas, alcohol y tabaco; 204 de protección de menores (frente al acoso de otros menores o personas adultas, mediación intrafamiliar...) y 260 de apoyo a patrullas en situaciones de Seguridad Ciudadana (delitos cometidos por jóvenes, apoyo a grupo de violencia de género, etc.)

Durante todo este tiempo, la labor de vigilancia periescolar se ha centrado en 15 centros escolares, sobre todo de secundaria, ya que se han seleccionado por la edad de inicio de los consumos, aunque el colectivo al que se dirige es la totalidad de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz y se mantiene contacto con los Equipos Directivos de 33 centros educativos.

Acción Local sobre Drogas (ALD). Complementariamente a la labor desarrollada por el Grupo Periescolar, el Departamento de Seguridad Ciudadana cuenta con el servicio de Acción Local sobre Drogas que asume la atención a situaciones personales, familiares y ciudadanas relacionadas con las drogas y muy específicamente cuando se trata de experiencias iniciales de consumo de drogas, tanto legales como ilegales, de los menores de edad. Este Servicio ofrece medidas alternativas a las sanciones económicas cuando se abre un expediente sancionador por Tenencia de Drogas para el Consumo (TDC). En estos casos la respuesta familiar solicitando una medida alternativa al pago de la sanción alcanza la práctica totalidad de las notificaciones, que en 2013 fueron de 121 a menores.

ALCOBENDAS. AGENTE TUTOR DE LA POLICÍA LOCAL

El programa del Agente Tutor, nace con el objetivo general de mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales, que puedan perturbar el normal funcionamiento de la Comunidad Educativa y tratar de resolver los problemas proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar, aplicando técnicas de mediación. Los principios que inspiran la filosofía de funcionamiento del Agente Tutor son:

1. Acercamiento a la población infantil y juvenil siempre desde el prisma de la prevención.
2. Servir de interlocutor entre Comunidad Educativa y el resto de la

sociedad.

3. Participación a demanda de los directores y personal docente en materias transversales contenidas en los Planes de Estudios, así como desarrollar propuestas específicas y propias de formación como por ejemplo *Del Cole al Insti, Te Puede Pasar, Destino Policía Local, Unos amigos a tu alcance* o *Pon fin a la violencia de género*.
4. Canalización de los procesos de intervención a los distintos departamentos municipales que resulten competentes, y seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.
5. Participación a requerimiento, en los órganos de gobierno de los Centros Educativos y en especial en el programa "Educación en Valores"
6. Presencia en la Mesa Local de Absentismo ofreciendo la información que el Agente Tutor capte en el desarrollo de su tarea y trabajando en prevención secundaria y terciaria con los jóvenes cuyo expediente llegue a conocimiento de la Mesa.
7. Utilización de un procedimiento de mediación reglado como elemento básico para la resolución de conflictos.
8. Transparencia en la información. Publicación de datos y presentación a la comunidad educativa para su debate.
9. Contacto directo y por distintos canales con estudiantes, docentes y asociaciones de madres y padres (AMPAS).

El programa se asienta en un prisma claramente interdisciplinar, de modo que implica el desarrollo del trabajo en coalición con Servicios Sociales, Departamento de Educación, Concejalía de Deportes, departamento de Salud y fomento de hábitos saludables, y servicio de Inmigración y Mujer.

El Programa del Agente Tutor, se viene desarrollando desde enero del año 2005. La filosofía de proximidad y cercanía al ciudadano que impregna a toda la organización de la Policía Local tiene uno de sus máximos exponentes en este programa.

En el año 2008 se constituyó una unidad específica de Agentes Tutores, dotada con cinco funcionarios adscritos, con dedicación exclusiva y dependiente del Área de Policía Judicial y cuya jornada de trabajo está vinculada a la jornada lectiva de los centros escolares. Todos los colegios e institutos de Alcobendas, tienen un equipo de Agente Tutores de referencia.

Los agentes están perfectamente integrados en la comunidad educativa, y buscan cada año fórmulas de acercamiento a los escolares de la ciudad.

Los agentes tutores tienen su propia página en Facebook.

TRES CANTOS. PROGRAMA AGENTE TUTOR

El Proyecto de implantación del Agente Tutor en las aulas empieza a concebirse allá por el año 2006 y se pone en marcha en el curso escolar 2006-2007.

El Programa Agente Tutor se plantea como una línea de ayuda a los adolescentes en su proceso de socialización, tanto en su ámbito escolar como de ocio o esparcimiento.

Desde sus inicios, se pensó en la Prevención como objetivo primero e inmediato, actuando sólo a otros niveles sancionadores o judiciales en los casos de aquellos menores infractores reincidentes en los cuales se valorase la aplicación de otras medidas más taxativas y limitadoras como forma de aprendizaje, si bien al día de la fecha y después de 5 años, éstos casos suponen un porcentaje muy reducido en relación con los menores con los que se trata, lo cual nos reafirma aún más en que " la prevención es la mejor opción".

Actualmente se imparten charlas participativas enfocadas a dos temas principalmente:

- **CONDUCTAS ANTISOCIALES.**

-Normas Actos y Consecuencias. Se exponen las consecuencias de los actos vandálicos, los graffitis, se trata la Ley Antibotellón, determinadas conductas de riesgo como el consumo de tabaco y sustancias estupefacientes, etc. así como las consecuencias y grado de responsabilidad bien de los padres o de los menores.

- **ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLING.** En este otro tema se trata de transmitir el concepto de acoso como aquel maltrato psicológico que afecta principalmente a los sentimientos y que, queriendo o sin querer, puede hundir la vida de nuestros adolescentes.

-Distintas formas de acoso escolar.

-Formas de evitarlo.

-Comunicación con los padres y tutores del Centro Escolar, etc.

De igual manera en el apartado del Ciberbullying o acoso por las redes sociales se trata de identificar este tipo de acoso, tipos de acoso por las redes sociales (Grooming, Sexting, etc.) y sobre todo intentar hacer ver a los adolescentes que hay que hacer un uso responsable de Internet.- Procedimiento de actuación en caso de Ciberbullying y grado de responsabilidad de los padres o de los propios menores.

El citado Programa goza de gran aceptación entre los Centros Docentes por la ayuda que les supone en la evitación y resolución de conflictos y también entre los alumnos ya que lo que más valoran es ver una figura policial que les ayuda, les informa y les previene de actos y conductas que les pueden acarrear serios problemas.

Uno de los aspectos más importantes del proceso de socialización que debe presidir el camino de desarrollo de nuestros menores es el marco normalizado de convivencia fuera y dentro de los Centros Educativos. La transmisión de valores como la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la educación en valores, garantiza un camino hacia una sociedad más justa y más abierta. Pero lamentablemente este trayecto a veces va acompañado de procesos que destruyen el núcleo de lo que la escuela representa en teoría a lo que en realidad sucede. Variables como el absentismo escolar, el vandalismo, el alcohol, las agresiones, el acoso escolar, etc., son producto de conductas antisociales que han de ser prevenidas, no solo por la sociedad civil sino también por las administraciones públicas. En este sentido, el modelo policial comunitario o la Policía de Proximidad, al ser la garante de derechos y libertades, ha de jugar un papel decisivo como educador social en los distintos ambientes de los adolescentes, tanto en Centros Educativos como de ocio y esparcimiento. Con esta mentalidad y pretensiones nace la figura del Agente Tutor en cuanto a mediador social en conflictos entre alumnos, entre alumnos y el propio Centro Educativo y como colaborador necesario para prevenir y detectar conductas antisociales.

Misiones del Agente Tutor

- Servir de interlocutor entre Centros Educativos, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y la propia Administración Local:
- Contactando personalmente con padres o tutores.
- Intentando provocar el acercamiento con los educadores.
- Canalizar las necesidades de los Centros Educativos.
- Prevenir:

-El absentismo escolar: Presentando en el Centro a los alumnos con escolarización obligatoria que se encuentren fuera del mismo en horario escolar.

-La violencia y vandalismo en el Centro: Con la presencia efectiva a requerimiento de la Dirección del Centro en caso de actos violentos entre alumnos o entre alumnos y el profesor.

-El consumo de drogas o sustancias estupefacientes: Tanto dentro del recinto escolar como su posible adquisición desde el exterior.

-El acoso escolar: Con la prevención mediante la identificación clara del acoso, la detección de posibles situaciones de acoso y la intervención para erradicar tal situación.

-El Ciber-acoso: O acoso mediante las redes sociales, identificando tales situaciones, los posibles casos, la posibilidad de rectificación de tales conductas y la facilitación de la denuncia si dicha conducta no se corrige.

En definitiva, prevenir , detectar y corregir cualquier situación o conducta que pueda alterar el proceso normalizado de socialización del adolescente, dentro del más estricto sentido preventivo y de ayuda, siempre en comunicación directa con la dirección del Centro y los padres y con la previa autorización del Consejo Escolar en cuanto la implantación del Programa en cada Centro Educativo.

COSLADA. SECCIÓN POLICÍA TUTOR Y MENORES DE LA POLICÍA LOCAL

Tiene como principales funciones y tareas el control del absentismo, la localización de alumnos no escolarizados, la intervención policial con menores, la violencia intra y extraescolar, la protección al menor en cualquier situación de riesgo, desamparo y/o abandono, así como mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores.

ALHAMA DE MURCIA. POLICÍA TUTOR.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Policía viene desarrollando desde hace años un servicio de Tutela y Protección de los menores, mediante un proyecto de Servicio al Ciudadano denominado: Policía Tutor. Es un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la

infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar.

HOSPITALET DE LLOBREGAT. AGENTES TUTORES DE LA GUARDIA URBANA.

La Guardia Urbana entra en las escuelas para facilitar la convivencia. El ausentismo escolar, las riñas y las amenazas, las principales intervenciones.

Acercar la policía a los más jóvenes, entrar dentro de las escuelas para conocer el día a día de los escolares y patrullar por las proximidades de los centros educativos son las principales tareas de los agentes tutores de la Guardia Urbana. Los 24 agentes que integran las patrullas de proximidad del cuerpo han actuado de enlace entre la policía y los 84 centros educativos públicos y privados de L'Hospitalet.

LORCA. UNIDAD POLICÍA TUTOR

El Policía Tutor es aquel Policía Local con formación específica que, en colaboración con la comunidad educativa y con otros servicios de ámbito social, trabaja para prevenir, detectar y solucionar los problemas que puedan tener los menores en el ámbito escolar y familiar.

La Unidad Policía Tutor tiene fijados una serie de objetivos generales en los que están orientadas las actuaciones e intervenciones:

- El acercamiento de la Policía Local a la población infantil y juvenil.
- Integración del Policía Tutor en el entorno escolar.
- Resolver los problemas proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar.
- Mejorar la convivencia en el entorno escolar.
- Que se cumplan los Derechos y Deberes que afectan a los menores.

Además, anualmente establecemos otros objetivos específicos que están determinados por las demandas y resultados del curso anterior.

Funciones

La función principal del Policía Tutor es la de PREVENCIÓN, que está orientada a evitar situaciones de riesgo y conflicto en las que se vean

involucrados los menores y a evitar la reincidencia y posibles efectos adversos cuando se haya producido esa situación de conflicto.

El Policía Tutor también tiene otra serie de funciones:

- Vigilancia y control a la entrada y salida de alumnos del centro, así como durante el horario de recreo.
- Mejorar la seguridad vial en el entorno escolar mediante la elaboración de informes y propuestas de reordenación del tráfico.
- Mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores.
- Informar, prevenir y orientar a los menores con respecto a determinadas conductas.
- Actuar en relación con el consumo y tenencia de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Intervenir en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad en los locales y establecimientos públicos, así como el acceso a ellos.
- Actuar en situaciones de riesgo y maltrato infantil.
- Actuar ante conductas de acoso escolar.
- Intervenir en aquellas conductas en las que están implicadas las TIC, tales como Sexting, Sextorsión, Ciberbaiting, Grooming, Ciberbullying, etc.
- Actuar en casos de absentismo escolar

En **VALLADOLID** se crea el servicio de agente tutor en el curso 2011-2012. Lo forman 67 agentes formados específicamente para el desarrollo y trato con los alumnos atienden a 85 centros.

La figura del policía tutor se ha implantado en Palma de Mallorca en septiembre de 2015.

La Policía Local de Palma desarrolla en este curso escolar 2015-2016, un programa piloto para implantar la figura del policía tutor, un agente con formación específica de la Policía de Palma, cuya misión será la de cooperar en la resolución de conflictos privados en el entorno escolar.

El policía tutor se dedicará, especialmente, a colaborar con el entorno educativo y con los profesionales del ámbito social en la resolución de

problemas que se originen en los centros de enseñanza elegidos o en su entorno más próximo.

En **EXTREMADURA** se está implantando un Plan de Agente Tutor, y la Academia de Seguridad Pública de Extremadura ha impartido en 2015 3 cursos de CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR para formar a los policías de los distintos municipios interesados en su implantación.

ANTECEDENTES EN ARAGÓN. LA FIGURA DEL POLICÍA TUTOR EN LA POLICÍA LOCAL DE UTEBO.

A continuación se reproduce el contenido de un informe elaborado en enero de 2011 sobre el funcionamiento del servicio de Policía Tutor en Utebo (Zaragoza)

El Excmo. Ayuntamiento de Utebo inicio hace unos años el proyecto del Policía Tutor, con la intención de promover el respeto a las normas de educación cívica, y cuidar a los y las escolares del municipio durante su estancia en los distintos centros educativos de Utebo, Otro de los objetivos principales de esta iniciativa es apoyar a la dirección de los colegios y a los familiares en la tarea educativa desde la perspectiva de la seguridad, para evitar cualquier posible conflicto o una mala conducta por parte de los y las menores.

Tutor

- Educación Cívica
- Educación Medioambiental
- Vandalismo
- Acoso escolar y/o maltrato escolar
- Seguridad en instalaciones
- Diseñar rutas seguras
- Tráfico
- Seguridad Ciudadana
- Charlas educativas en los Institutos
- Absentismo escolar
- Iniciación en el consumo de las distintas drogas

- Portar armas blancas
- Acoso escolar entre alumnos
- Riesgos del uso del Tuenti u otras redes sociales

Protocolo de Funcionamiento

1. Comunicación directa con la Dirección de los Institutos y Colegios, así como con el profesorado de los distintos centros escolares y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utebo.
2. Recibir información puntual y detallada de las incidencias que se produzcan en los centros relacionadas con el absentismo escolar, violencia en las aulas, brotes de racismo y xenofobia, consumo de sustancias estupefacientes y alcohol, entre otros temas.
3. Coordinación con la Dirección de los Institutos y la Jefatura del Cuerpo.
4. Seguimiento de los problemas surgidos en la comunidad escolar.

Contactar con el Policía Tutor

Se puede Contactar con el Policía Tutor personalmente en el Colegio o Instituto, así como en la calle o en las dependencias policiales. También se puede hacer a través del correo electrónico, o escribiendo una sugerencia dirigida al Policía Tutor. Otra de las formas por las que se puede hablar con el agente tutor es a través del teléfono.

Correo electrónico: policia@ayto-utebo.es

Dirección Oficinas Policía Local de Utebo: Avenida de Navarra nº 12, 50180 Utebo (Zaragoza).

Teléfonos: 976 77 35 25, 608 14 72 29 y 608 03 76 21

Fax: 976 46 27 11

¿Quién es el Policía Tutor?

El Agente Tutor es la figura mediadora esencial para conocer los problemas de los y las menores, respecto a temas de seguridad ciudadana, educación cívica, vial, medioambiental, o cualquier otro tema relacionado con el bienestar de los escolares de Utebo. El Policía Tutor se convierte en el principal cauce de comunicación para solucionar junto con los centros escolares las dificultades que los niños y niñas puedan tener en su día a día.

También mantiene un contacto fluido con las madres y padres de los menores a intervenir por medio de citas concertadas con éstos y su

hijo/a, el Profesorado y es nexo de unión con el Ayuntamiento de la localidad, para prevenir entre todos posibles casos de delincuencia juvenil, drogodependencia, acoso o absentismo escolar. Éste Policía Tutor también asiste a Consejos Escolares y reuniones dónde se traten temas relacionados con su materia, para comprender y conocer los problemas de la población más joven, así como a las Comisiones de Absentismo Escolar de Zona que se celebran periódicamente.

Otros servicios realizados

Estrecha relación con el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo y la realización de servicios conjuntos, con la finalidad de ofrecer soluciones lo más inmediatas posibles al ciudadano, en los siguientes casos:

Informes de convivencia

Problemática con menores

Desprotección o maltrato infantil

Desprotección o maltrato de mujeres

Desprotección o maltrato de ancianos

Conflictos familiares y otros asuntos relacionados con S.S.B.

Absentismo escolar

Modos de actuación sobre menores

El menor de 16 años que sea observado fuera del colegio en horario escolar, se procederá del siguiente modo:

1. Identificación del menor y conocimiento del centro educativo donde cursa sus estudios.
2. Comunicación telefónica con el responsable del centro educativo siendo informado de tal circunstancia.
3. Traslado del menor hasta el centro educativo, informando a su responsable sobre las circunstancias en las que ha sido encontrado.
4. Informar a los padres de las circunstancias y hechos expresados anteriormente, siempre que este hecho no se realice por parte del responsable del centro educativo.
5. Redacción de informe policial sobre la intervención realiza, remitiendo dicho informe a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, que en el municipio de Utebo corresponde a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Utebo.

6. En los casos que se pueda determinar una posible situación de riesgo o desamparo del menor, que deban ser puesto en conocimiento de la Fiscalía de Menores, se tendrá en cuenta el protocolo de actuación para el "traspaso de diligencias de Policía Local a Guardia Civil" que, en tal caso, se deberá realizar una "diligencia de exposición de hechos" y la correspondiente "diligencia de traspaso". Así mismo, se deberá poner en conocimiento de los hechos de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a Aragón (DIGA.) al tener asumidas dicha Unidad competencias sobre maltrato o desprotección infantil.

7. En el caso que el menor se encuentre en la vía pública y en horario escolar, por estar expulsado del centro, se procederá a su identificación y a la comprobación del periodo de expulsión, procediendo a informar a los padres de los hechos conocidos, informándole que dicha situación le impide el acceso al centro y en todo momento es responsabilidad de ellos el velar por la seguridad de su hijo. En caso que se pudiera determinar la situación descrita en el punto 6º, se realizará del modo expuesto en el mismo. Así mismo, se tendrá en cuenta que muchos menores se encuentran habitualmente jugando en la vía pública, en horario no lectivo, sin la presencia de padres o cuidadores y no por ello se tiene que dar una situación de riesgo o desamparo. De todo lo expuesto se redactará un informe policial sobre la intervención realizada, remitiendo una copia a los S.S. del Ayuntamiento de Utebo.

8. En caso de no ser posible la identificación del menor y el centro de estudios, bien por la falta de colaboración del menor, por tratarse de un extranjero u otras causas, se procederá al traslado del menor por el medio más adecuado hasta las dependencias de la Guardia Civil de Utebo, por disponer de medios y equipos más adecuados para su identificación, así como se podrá pedir colaboración de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a Aragón (DIGA.) con competencias sobre maltrato o desprotección infantil.

Desprotección o maltrato infantil

Cuando se detecte una posible situación de desprotección o maltrato infantil se procederá del siguiente modo:

1. Valoración de la urgencia, teniendo en cuenta que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seria y directamente amenazadas, como consecuencia de la acción u omisión de los cuidadores. Que no exista una figura familiar o apego que se pudiera hacerse cargo o proteger al menor.

2. En caso de duda consultar con a un responsable de los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, que en el municipio de Utebo corresponde a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Utebo y en Zaragoza el Servicio Especializado de Menores (I.A.S.S.), con teléfono de contacto 976715004 y en servicio de guardia, desde las 20 horas hasta las 08 horas y festivos 24 horas, en el número de teléfono 901111110.

3. En situación urgente que deban ser puesto en conocimiento de la Fiscalía de Menores, se tendrá en cuenta el protocolo de actuación para el "traspaso de diligencias de Policía Local a Guardia Civil" que, en tal caso, se deberá realizar una "diligencia de exposición de hechos" y la correspondiente "diligencia de traspaso". Así mismo, se deberá poner en conocimiento de los hechos de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a Aragón (DIGA.) al tener asumidas dicha Unidad competencias sobre maltrato o desprotección infantil. Confeccionando la "hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil desde el ámbito policial", que será remitida al Servicio Especializado de Menores (I.A.S.S.), con domicilio en la calle Mariano Supervía número 27, 50006 Zaragoza (previo contacto telefónico), archivando una copia en el expediente de esta Policía Local (copia amarilla), junto con un "informe de exposición de hechos".

4. Si se trata de una sospecha o situación no urgente se completará la "hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil desde el ámbito policial", que será remitida a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, que en el municipio de Utebo corresponde a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Utebo (previo contacto telefónico), archivando una copia en el expediente de esta Policía Local (copia amarilla), junto con un "informe de exposición de hechos"

5. En caso de no ser posible la identificación del menor y el centro de estudios, bien por la falta de colaboración del menor, por tratarse de un extranjero u otras causas, se procederá al traslado del menor por el medio más adecuado hasta las dependencias de la Guardia Civil de Utebo, por disponer de medios y equipos más adecuados para su identificación, así como se podrá pedir colaboración de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a Aragón (DIGA.) con competencias sobre maltrato o desprotección infantil.

Estadística sobre intervención con menores y otros asuntos relacionados con el S.S. en el año 2010

2010 (2009)

INTERVENCIÓN CON MENORES.....	151 (145)
INTERVENCIÓN CON ESCOLARES.....	28 (50)
INTERVENCIÓN CON MUJERES.....	16 (15)
INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR.....	30 (54)
INTERVENCIÓN CON ANCIANOS.....	4 (2)
INFORMES DE DOMICILIOS.....	38 (17)
Total de intervenciones realizadas en el año.....	267 (283)

Se desea dejar constancia que en este año se ha notado una disminución muy importante en las actuaciones con escolares y en el llamado "botellón", por lo que nos puede indicar que las charlas impartidas en los Institutos han dado el resultado positivo que se buscaba y por lo tanto han sido efectivas.

Policías responsables del área

La figura del Policía Tutor y otros servicios relacionados con el Servicio Social de Base, son realizados por el Grupo de Intervención con Menores y Conflictos Familiares, compuesto por dos Policías Locales de Utebo